Comunidad de Madrid
Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

A/SER-012719/2026

LICITACIÓN DE TALLERES FORMACIÓN TALENTO SÉNIOR. FOMENTO PARA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA LA MENTORÍA INTERGENERACIONAL

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: TALLERES FORMACIÓN TALENTO SÉNIOR. FOMENTO PARA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA LA MENTORÍA INTERGENERACIONAL

De conformidad con lo que establece el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), se exponen las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

El R.D 30/2000 de 14 de enero (B.O.E. 2 de febrero) determina el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación.

El Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, establece en su artículo 29, las competencias de la Dirección General de Formación en materia de formación para el empleo.

El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, correspondiéndole a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, las competencias en materia de formación para el Empleo, que tiene asumidas la Dirección General de Formación, según indica el párrafo anterior.

Para alcanzar las medidas elegidas del Plan de Empleo Sénior sobre las que se va actuar en esta contratación, que son la 7.2 y la 8.4,se deben desarrollar una serie de talleres formativos que, de un lado, permita a las personas participantes consensuar los recursos, herramientas y habilidades prácticas que se pueden implementar en la formación del colectivo sénior de cara a mejorar la accesibilidad y calidad en cada una de las áreas recogidas en los talleres, y por otro lado promover los programas de mentoría que conecten formadores sénior con docentes junior, creando un intercambio de conocimientos prácticos y metodológicos entre generaciones.

La Dirección General de Formación no dispone de todos los recursos humanos y materiales necesarios para la organización y desarrollo de las actividades que se generan a lo largo de los diferentes trabajos y servicios que integran el contrato, los cuales exigen un alto grado de especialización, por lo que resulta inviable disponer permanentemente de los recursos necesarios que garanticen un estándar mínimo de calidad en la prestación que se pretende.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09259550610814377250 47

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Por ello, para garantizar la ejecución de las actuaciones para apoyar las medidas elegidas del Plan de Empleo Sénior 2026-2027, se opta por la contratación pública mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en la modalidad de contrato de servicios, garantizando así la disponibilidad de los recursos necesarios para la adecuada atención de los objetivos fijados.

En este sentido, la fórmula del empleo de la licitación de un contrato cuenta con la ventaja de que las diferentes entidades participantes puedan centrar su acción en los trabajos y servicios que integran el programa, gozando de una mayor autonomía de distribución de sus gastos, y de una carga administrativa significativamente menor que con otras fórmulas jurídicas, lo cual redunda en contribuir a una mejor atención a las personas participantes en el Programa, además de la posibilidad de realizar una oferta económica que contribuya a la eficacia del uso de los recursos públicos por parte de la Comunidad de Madrid.

Dada la cuantía máxima del contrato se opta por el denominado Procedimiento abierto, en el que el proceso de contratación está concebido para que su duración sea muy breve y la tramitación muy sencilla, pero sin descuidar, sin embargo, la necesaria publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación del contrato. En este procedimiento se habilita además una tramitación especialmente sumaria para contratos de escasa cuantía que ha de suponer la consolidación de la publicidad y la eficiencia en cualquier contrato público.

DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Firmado digitalmente por: MARIN GARCIA MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.08.03 09:16

Fdo.: Mercedes Marín García

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 092595506108143772504 7